

## JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de Julio de dos mil veintiuno (2021)

REF: 1100131001302020005800

Descorrido el traslado de las excepciones propuestas por el ejecutado y continuando con el trámite del proceso se procede a fijar fecha para llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL Y DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO** previstas en los artículos 372 y 373 del CGP, **18 de Enero de 2022, a la hora de las 8:30 am** en donde se llevará a cabo la etapa conciliatoria y de fracasar se procederá a escuchar los interrogatorios oficiosos a las partes, se fijaran los hechos y pretensiones, se realizará la etapa de saneamiento, se practicarán las pruebas decretadas, se escucharán los alegatos de conclusión y se proferirá la sentencia que en derecho corresponda.

### **PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE**

**DOCUMENTALES:** Ténganse como pruebas documentales las aportadas con la demanda, las cuales serán valoradas de acuerdo a su necesidad utilidad, conducencia y pertinencia.

**TESTIMONIALES:** Se niega el decreto del testimonio de la señora MARÍAELIDA ROMERO CLAVIJO, por cuanto el objeto de su testimonio en nada tiene que ver con el asunto que se trata, téngase presente que este no es un proceso de reglamentación de visitas o custodia y cuidado personal, es un proceso ejecutivo de alimentos.

**INTERROGATORIO DE PARTE:** Se decreta el interrogatorio de parte de ALEXANDER CONTRERAS ROJAS, quien deberá comparecer el día fijado de lo contrario se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 205 del CGP.

### **PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDADA**

**DOCUMENTAL:** Téngase como prueba documental la aportada con la contestación de la demanda ejecutiva la cual será analizada respecto a su conducencia, pertinencia, necesidad y utilidad.

TESTIMONIOS: Se decretan los testimonios de FERNANDO CASTRO RESTREPO, MARTHA LEONOR RODRIGUEZ LINERO y MARIA ELIDA ROMERO CLAVIJO, quienes deberá comparecer el día fijado para la realización de esta diligencia.

Las partes deberán aportar 8 días antes de la realización de la diligencia sus correos electrónicos y abonados telefónicos (sin necesidad de ingreso al despacho)

NOTIFIQUESE (2)

  
ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ  
la Juez,

c

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0123  
HOY: 30 de Julio de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

\_\_\_\_\_  
LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ  
SECRETARIA